

## La asistencia de INTERPOL a las policías nacionales durante la pandemia (COVID-19): coordinación para la atención de amenazas emergentes

### *INTERPOL assistance to national police institutions during the COVID-19 pandemic: coordination for addressing emerging threats*

Gerardo Bonilla Alguera

*[INTERPOL] "It is a police organization without police powers; it is an international governmental organization without a founding treaty or convention to establish its legitimacy formally." (Fooner, 1989, p. 12)*

#### Resumen

El propósito de este artículo es analizar, desde la teoría organizacional, la coordinación entre la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y las policías nacionales para contener amenazas emergentes en materia de seguridad. La pandemia por COVID-19 ha generado cambios en el crimen organizado. Ha incrementado la venta ilegal de artículos médicos falsificados, fraudes y estafas financieras a hospitales y autoridades sanitarias, así como diversas modalidades de ciberdelincuencia. Los esfuerzos multilaterales de INTERPOL y autoridades nacionales para prevenir estos delitos han tenido relativo éxito en términos de coordinación. Ante esta situación, la pregunta de investigación es: ¿Qué características del diseño organizacional de INTERPOL han facilitado la coordinación con las policías nacionales? En este estudio de caso se argumenta que, en cierta medida, se debe a los siguientes factores: a) la naturaleza y estructura de esta organización intergubernamental; b) la autonomía y fortaleza institucional que han construido desde su creación; c) la amplia experiencia organizacional que han adquirido a partir de sus constantes intervenciones de apoyo; d) la burocracia civil y policial que atiende crisis como parte de sus funciones de rutina. Los hallazgos indican que INTERPOL es una organización con autonomía, agencia y legitimidad. Por lo tanto, puede ser considerada un actor estratégico (Barnett y Coleman, 2005), un actor autodirigido (Zamudio, 2019) o una organización completa (Brunsson, 2017).

*Palabras clave:* organizaciones internacionales, manejo de crisis, coordinación, corporaciones policiales.

90

#### Abstract

The aim of this article is to analyze, from the perspective of organizational theory, the coordination between the International Criminal Police Organization (INTERPOL) and national police institutions to stop emerging security threats. The COVID-19 pandemic has generated changes in the way organized crime operates. Particularly, the pandemic has increased the illegal sale of falsified medical products and there has been an increase in frauds and financial scams to hospitals and health authorities, as well as diverse modalities of cybercrime. Multilateral efforts by INTERPOL and national authorities to prevent these crimes have had relative success in terms of coordination. Given this situation, the research question is: What characteristics of the INTERPOL's organizational design has made the coordination with national police institutions more efficient? In this case study it is argued that, in a certain way, this is due to the following factors: a) the nature and structure of this inter-governmental organization; b) the autonomy and institutional strength that INTERPOL has built since its foundation; c) the ample organizational experience it has obtained through its constant technical assistance to governments; and d) civil and police bureaucracy dealing with crises as part of their routine tasks. Findings indicate that INTERPOL is an organization with autonomy, agency and legitimacy. Therefore, it can be considered a strategic actor (Barnett y Coleman, 2005), a self-directed actor (Zamudio, 2019), or a complete organization (Brunsson, 2017).

Keywords: international organizations, crisis management, coordination, police agencies.

*Recibido:* 30 de agosto de 2020

*Aceptado:* 12 de noviembre de 2020

## Introducción

El propósito de este texto es analizar el desempeño de una organización internacional en un contexto de crisis global derivado de una pandemia. Se eligió a

la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) por dos aspectos fundamentales. En primer lugar, se trata de un caso atípico entre las organizaciones internacionales, pues formalmente no está conformada por Estados sino por partes de éstos, por agencias policiales nacionales. INTERPOL es una organización tan *sui generis*, como especializada en el manejo de crisis de diversa índole. En segundo lugar, porque está realizando una labor de bajo perfil, pero sumamente útil para atender los cambios en las conductas criminales derivadas de la pandemia. En suma, su peculiar diseño organizacional y su experiencia institucional en la coordinación de esfuerzos en situaciones de crisis hace de INTERPOL un caso de estudio relevante para las comunidades de estudiosos de la gestión de crisis y las burocracias internacionales.

En tal virtud, es pertinente preguntarse: ¿qué características de su diseño organizacional facilitan la coordinación con las policías nacionales? Para dar respuesta a esta interrogante, se parte de un estudio de caso sobre las acciones realizadas por INTERPOL en el desarrollo de la crisis por la COVID-2019. A partir de técnicas diversas de análisis documental se reconstruye el caso con énfasis en cuatro aspectos: la evolución de la pandemia, la mutación del crimen organizado, la reacción de la organización internacional de interés y los mecanismos de coordinación con las autoridades nacionales. La información recabada y sistematizada se analiza desde la perspectiva de la teoría organizacional. De esta manera, INTERPOL es vista como un actor estratégico (Barnett y Coleman, 2005), un actor autodirigido (Zamudio, 2019) o una organización completa (Brunsson, 2017).

En este texto se argumenta que la coordinación de INTERPOL con las policías nacionales y organismos regionales policiales ha fluido con relativa facilidad. Esto se debe en cierta medida a los siguientes factores: a) la naturaleza y estructura de esta organización intergubernamental; b) la autonomía y fortaleza institucional que han construido desde su creación; c) la amplia experiencia organizacional que han adquirido a partir de sus constantes intervenciones de apoyo; d) la burocracia civil y policial que atiende crisis como parte de sus funciones de rutina. Dicho de otra manera, INTERPOL es una organización diseñada para la atención de crisis de seguridad y su trayectoria institucional la ha hecho resiliente a los cambios en el entorno. En cualquier caso, el diseño organizacional, el desempeño institucional y la relación de la INTERPOL con su entorno indican que es una organización con autonomía, agencia y legitimidad.

En la primera sección de este trabajo se presentará el debate teórico sobre la ontología de las organizaciones y el rol que pueden asumir en momentos de crisis a partir de su grado de autonomía. En la segunda parte, se expone someramente la metodología basada en el estudio de caso. En el tercer apartado se describen las principales características de INTERPOL con particular énfasis en aspectos históricos que pueden resultar significativos para entender su operación actual. En la cuarta sección, se presenta el caso de estudio y se analizan los mecanismos de decisión y acción de la organización policial global. Se explica con detalle cómo INTERPOL enfrentó esta crisis y qué acciones o modificaciones a sus mecanismos organizacionales tuvo que crear o ajustar. Finalmente, se presentan conclusiones generales, poniendo especial atención en las lecciones aprendidas y en potenciales áreas de investigación.

91

## El debate teórico y la perspectiva analítica

En la teoría organizacional hay dos grandes enfoques analíticos. En primer lugar, está la perspectiva instrumental que considera a las organizaciones como herramientas de sus líderes. En el caso de las organizaciones internacionales gubernamentales, serían instrumentos al servicio de los Estados-nación que las crearon y generalmente son miembros permanentes de éstas. En segundo lugar, está la perspectiva institucional, que asume que las organizaciones tienen su propia cultura, valores y normas (formales e informales) que ejercen influencia en la toma de decisiones (Christenssen, et al., 2007).

Estos dos amplios enfoques tienen variantes. La perspectiva instrumental tiene una vertiente jerárquica y una basada en la negociación. La primera resalta el peso de los líderes en la conducción de la organización, mientras que la segunda enfatiza la articulación de intereses entre diversos actores. Cabe señalar que ambas, a partir de una racionalidad medios-fines, consideran que los objetivos de la organización se definen exógenamente y perciben el cambio como un ajuste racional a nuevas metas definidas desde la jerarquía o consensuadas entre actores interesados (Christenssen, et al., 2007 y 2018).

La perspectiva institucional también contempla dos modalidades. En primer lugar, se encuentra el tipo cultural que asume que las organizaciones se encuentran institucionalizadas y que las tradiciones y la cultura organizacionales plantean restricciones al cambio y a la toma de decisiones. En segundo lugar, se ubica la perspectiva del mito que parte del supuesto teórico de que el entorno organizacional se encuentra institucionalizado y son los valores

y normas dominantes en el ambiente los que afectan lo que la organización puede hacer. En ambos casos, la perspectiva institucional asume que la organización actúa en función de su experiencia pasada sobre lo que es eficiente. (Christenssen, et al., 2007 y 2018).

En este texto, se asume la perspectiva institucionalista. De esta manera, se considera que las organizaciones, sin importar el ámbito de actuación, son “criaturas sociales” (Arellano, 2010). Tienen su origen en un marco normativo, de distinta índole, pero rápidamente adquieren vida propia. Particularmente, las organizaciones intergubernamentales “son criaturas políticas creadas en su momento por los Estados-nación para atender un sistema de relaciones e intercambios cada vez más complejo y globalizado” (Zamudio, Arellano y Culebro, 2016, p. 9). El origen pactado de las organizaciones es lo que genera que la perspectiva instrumental las considere herramientas, negando su carácter de actor colectivo.

Cabe señalar que la agencia y la autonomía no son inherentes a las organizaciones internacionales o nacionales, sino que tienen un carácter potencial o latente. Esto implica que no en todos los casos se desarrolla, por ello la noción de “actor autodirigido” se materializa cuando “una organización exhibe capacidad para reinterpretar su mandato y actuar a partir de procesos de decisión endógenos. Esto quiere decir que puede ajustar sus metas y objetivos, asimismo redefinir sus formas de trabajo sin que dichos cambios sean sugeridos o requeridos por los Estados” (Zamudio, 2018, p. 496). En el mismo tenor, se considera que la autonomía es resultado de “las estrategias de adaptación de una organización internacional a las presiones de su entorno, pues esto representa una fuente importante de cambio en sus tareas, diseño y mandato” (Barnett & Coleman, 2005, p. 594). Esta explicación del proceso de constitución de autonomía se da en el marco del institucionalismo sociológico. Desde esta perspectiva se genera un *trade-off* entre autonomía y recursos. Cuando la balanza se inclina recurrentemente hacia el primer componente, la organización internacional es considerada un “actor estratégico” (Barnett y Coleman, 2005).

De manera similar, se considera que sin autonomía la organización (nacional o internacional) se encuentra incompleta. El estatus de “verdadera organización” se adquiere cuando se alcanzan tres componentes esenciales: identidad, jerarquía y racionalidad (Brunsson, 2017). El primero contempla a la autonomía y los recursos colectivos, aquí no se trata de un *trade-off* (Barnett & Coleman, 2005) sino de obtener ambos. El segundo alude a mecanismos de control, gestión y coordinación. El tercero se refiere a la intencionalidad para transformar la acción organizacional en objetivos, resultados y responsabilidades. En consecuencia, desde esta perspectiva, también existen “organizaciones parciales” (Brunsson y Ahrne, 2011). Éstas son consideradas agentes cuando la identidad es incipiente y hay una subordinación a un principal. De alguna manera, esta noción coincide con la perspectiva instrumental, donde los Estados funcionarían como principales. Cuando no hay principal y los miembros actúan en función de sus normas e intereses exógenos, la entidad organizacional es considerada una arena. En este escenario, la organización funciona más bien como un foro de deliberación.

92 Ahora bien, si nos enfocamos específicamente en las organizaciones policiales como INTERPOL, la discusión teórica se simplifica de cierta manera. De acuerdo con Deflem, “la teoría de la burocratización de la cooperación policial internacional predice un alto grado de autonomía de las instituciones policiales para determinar los medios y objetivos relacionados con el control del delito y la conservación del orden” (2007, p. 17). Desde esta perspectiva, no importa tanto el entorno de la organización. La autonomía se logra siguiendo una racionalidad instrumental (medios-fines). No obstante, Deflem (2007) coincide en que la autonomía de la organización policial es una condición necesaria para la cooperación internacional.

Para que la autonomía conduzca a la coordinación interorganizacional, las organizaciones policiales deben cumplir tres condiciones. En primer lugar, alcanzar “una posición de relativa independencia de los mandatos de los gobiernos de sus respectivos estados nacionales” (Deflem, 2007, p. 17). En segundo lugar, “desarrollar expertos sistemas de conocimiento que pueden compartir con profesionales entre fronteras nacionales” (Deflem, 2007, p. 18). Finalmente, apelar a la “naturaleza colaborativa, lo que no implica la formación de una fuerza policial supranacional” (2007, p. 18). Una vez cubiertos estos términos, la coordinación se suele formalizar por medio de “encuentros regulares, comunicación compartida, redes y otras instituciones de cooperación como cuarteles centrales a través de los cuales la información es canalizada” (Deflem, 2007, p. 18).

La perspectiva descrita previamente pone especial atención en la autonomía de las corporaciones miembros de la organización internacional policial. Esto es de suma utilidad heurística porque atiende el problema de la “doble eficiencia” (Welfens, 2000) que se suele presentar en las organizaciones internacionales que enfrentan situaciones globales de crisis. En primera instancia se tienen que tomar decisiones eficientemente al interior de la organización y posteriormente de manera conjunta y coordinada con otras organizaciones. En la solución de este problema de eficiencia de segundo orden, se juega la adecuada asignación de recursos organizacionales para hacer frente a la crisis.

Para finalizar, es pertinente señalar que los estudiosos de los asuntos policiales consideran que las corporaciones de seguridad pública y nacional tienden cada vez más a buscar autonomía o “resistir los intentos de politización”

(Deflem, 2007, p. 18). Sobre todo, después de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001. Ya se verá más adelante, en qué medida INTERPOL puede ser considerada una “organización completa” o un “actor autodirigido” y, en su caso, de qué manera logró alcanzar niveles estables de autonomía, racionalidad y legitimidad.

### **Apartado metodológico**

Este texto es resultado de una investigación basada en un estudio de caso. Es decir, “un estudio intensivo de una sola unidad con el propósito de entender una clase más grande de unidades similares” (Gerring, 2004, p. 342). Este tipo de investigación se realiza a partir de la selección de casos típicos o atípicos (Seawright & Gerring, 2008). Los primeros, son representativos de unidades con más o menos los mismos atributos, el criterio es la semejanza. En la segunda categoría de casos no hay similitud ni representatividad, sino que el criterio de selección es la diferencia. Dado que INTERPOL es una organización atípica, pues no fue fundada por Estados como casi todas las organizaciones internacionales gubernamentales, el estudio de caso realizado se ubica en el segundo tipo.

Como todo método de investigación, el estudio de caso con unidades de análisis atípicas presenta pros y contras. La principal ventaja radica en que permite estudiar a profundidad un fenómeno, en este caso la coordinación de una organización policial internacional con agencias de seguridad nacionales en contexto de crisis. Esto permite observar de mejor manera la relación entre la variable dependiente (coordinación) y las independientes de interés (características del diseño organizacional). Como toda investigación cualitativa, en el estudio de caso es difícil lidiar con problemas de equifinalidad, toda vez que puede haber dos o más explicaciones plausibles para el mismo efecto (Mahoney & Goertz, 2006). Además, los resultados y hallazgos no se pueden extrapolar o generalizar, su alcance explicativo se remite al caso de estudio. Haciendo un balance, no es ocioso estudiar un caso atípico o “desviado” (Seawright & Gerring, 2008), pues puede ser útil para identificar anomalías teóricas.

El estudio de caso es longitudinal y corresponde a los primeros seis meses de configuración de la crisis. Se analiza la causa de la crisis, la declaratoria de emergencia internacional y la caracterización de la enfermedad como pandemia. Se trata de un fenómeno global, no solo por las dimensiones de la crisis, sino por el ámbito de actuación de INTERPOL. Sin embargo, la coordinación entre la organización policial mundial y los gobiernos nacionales se ilustra a partir de algunos ejemplos, fundamentalmente localizados en Europa. A la fecha, la pandemia en diversas partes del mundo está registrando rebotes y la crisis sanitaria y económica se han agudizado. Dicho de otra manera, el fenómeno de estudio sigue su curso y por ello esta investigación debe considerarse exploratoria y coyuntural.

### **La INTERPOL: una añeja historia de cooperación interorganizacional**

La Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) es una “organización intergubernamental” que cuenta con 194 países miembros. Fue creada en septiembre de 1923 como la Comisión Internacional de Policía Criminal (CIPC), con sede en Viena. En aquellos tiempos, el Dr. Johann Schober, Jefe de los Servicios Policiales de Viena, invitó a oficiales de las policías del mundo. Llegaron “131 representantes de 20 países a reunirse en Viena durante la primera semana de septiembre” (Fooner, 1989, p. 7).

La cooperación interorganizacional empezó tan solo seis años después de su creación. En 1929 la Liga de las Naciones organizó una Convención Internacional para la Eliminación de la Falsificación de Moneda y le asignó a la entonces CIPC (hoy INTERPOL) la operación del pacto. El éxito fue tal que se convirtió “en el primer modelo efectivo de control del crimen internacional” (Fooner, 1989, p. 9). En gran medida, esto se debió a que en esa época no había otras organizaciones, ni siquiera nacionales, que hicieran frente a este tipo de delitos. El reconocimiento mundial que recibió la organización policial internacional por esta labor se tradujo paulatinamente en legitimidad.

Desde los primeros años de vida institucional INTERPOL se posicionó como “el repositorio mundial de experiencia para frenar ciertos tipos de delito y también emergió como un proceso anti-crimen a partir de modelos de cooperación policial multinacional” (Fooner, 1989, p. 9). Esto no quiere decir que la trayectoria organizacional hasta nuestros días estuviera exenta de problemas políticos. En 1950 se retiraron de la organización Estados Unidos y Checoslovaquia por un problema diplomático tras el secuestro de dos aviones. La discusión giró en torno a si los secuestradores eran terroristas o refugiados políticos (Fooner, 1989). En ese momento la organización policial empezaba a fortalecer su identidad, pero todavía funcionaba como arena. No fue capaz de dirimir el conflicto entre los representantes de esos países.

Sin embargo, este conflicto aunado al aprendizaje institucional acumulado derivó en la aprobación de un nuevo Estatuto el 13 de junio de 1956. De esta manera, la organización mutó de la CIPC a INTERPOL y ganó autonomía al modificar su esquema de financiamiento. Este documento normativo permanece vigente hasta la fecha. Claramente, en su artículo 3 establece que “Está rigurosamente prohibida a la Organización toda actividad o intervención en cuestiones o asuntos de carácter político, militar, religioso o racial”. De esta manera eliminaron la discusión de asuntos de política doméstica o internacional y se concentraron en “la asistencia recíproca de las autoridades de

policía criminal” (Art. 2). En ese entonces eran 50 los países miembros, doce años después eran 100 y hacia el final de la Guerra Fría se llegó a 150.

Cabe señalar que tanto el Estatuto original como el vigente no son tratados suscritos ni requerían ser ratificados por los Estados. Se trata simplemente de un documento jurídico aprobado y firmado por los representantes de las corporaciones policiales integrantes. Por ello, INTERPOL “es percibida como una organización internacional no convencional: una agencia policial que es una curiosidad legal” (Fooner, 19989, p.19). INTERPOL tampoco es una “agencia policial supranacional con facultades de investigación ni de sanción” (Deflem, 2007, p. 19). Es una “organización policial sin poderes policiales” (Fooner, 1989, p. 12), es decir, una agencia de cooperación y colaboración entre ciertas agencias gubernamentales no de aplicación de la ley (*law enforcement*). Dadas las limitaciones del derecho internacional y la diversidad de normas penales en el mundo es lógico y sensato que así sea.

Los tres principales órganos de decisión para su operación cotidiana son la Asamblea General (AG), la Secretaría General (SG) y las Oficinas Centrales Nacionales (OCN). La AG es el órgano supremo de gobierno con representación de todos los países, se reúne una vez al año para deliberar y tomar decisiones. La SG es el órgano ejecutivo que coordina las actividades cotidianas y opera los programas, es encabezada por un Secretario General con *staff* policial y civil. Las OCNs se ubican en cada país miembro, generalmente están a cargo de servidores públicos de la policía nacional (o federal) y es frecuente que forme parte de la Secretaría o Ministerio al cual está adscrita la corporación policial.

Respecto a la membresía, llama la atención que los actores-integrantes centrales “no son los Estados, sino partes de los Estados; no son organizaciones internacionales, sino partes de organizaciones internacionales” (Rutsel, 2010, p. 2). En este sentido, INTERPOL se asemeja más a las organizaciones interparlamentarias que a las agencias del sistema de Naciones Unidas. Sin embargo, rápidamente trascendió el estatus organizacional de arena. En gran medida se debe a la autonomía que logró con su esquema de financiamiento. INTERPOL tiene dos grandes fuentes de ingresos. Por un lado, están las contribuciones estatutarias que son obligatorias y un requisito de adscripción y permanencia. En 2019 representaron 59 millones de euros. Por el otro, se encuentran las aportaciones voluntarias que ese mismo año fueron de 80 millones de euros, sin contar las contribuciones en especie que generalmente son mediante personal operativo, oficiales de policía a disposición de la organización internacional. En 2019 representaban la el 25% del total del *staff* (INTERPOL, 2020).

De acuerdo con el artículo 2 de su Estatuto sus fines son: “a) conseguir y desarrollar...la más amplia asistencia recíproca de las autoridades de policía criminal; y b) establecer y desarrollar todas las instituciones que puedan contribuir a la prevención y la represión de las infracciones de derecho común” (INTERPOL, 2020). Para cumplir con este mandato INTERPOL cuenta con tres programas mundiales: 1) lucha contra el terrorismo; 2) ciberdelincuencia; y 3) delincuencia organizada y nuevas tendencias delictivas.

94 Dadas estas características organizacionales, INTERPOL no lidera el manejo de crisis, ofrece apoyo y asistencia técnica para el control de éstas. La organización controla y gestiona 18 bases de datos con más de 100 millones de registros policiales. Este acervo de información es una muestra de la legitimidad global que ha logrado INTERPOL. La organización policial global funciona como receptora y administradora de los datos que son proporcionados de buena fe por las autoridades nacionales, organizaciones regionales e incluso empresas privadas. Por ejemplo, en 2006 se habilitó a los países miembros el acceso a la base de perfiles de ADNE. Este acervo contaba en ese entonces con apenas 65 mil registros aportados por 48 países, pero estaba disponible para los 184 gobiernos nacionales. Hoy en día, esa base cuenta con alrededor de 242 mil registros aportados por 85 países miembros (INTERPOL, 2020). INTERPOL asumió la labor de fortalecer las capacidades tecnológicas de los Estados para que pudieran generar esta información.

Aunado a estas capacidades organizacionales, INTERPOL cuenta con “Unidades de Gestión de Crisis” que, a solicitud expresa de algún país miembro, asisten en casos de desastres y delitos graves. En el primer caso, se trata de “accidentes o catástrofes naturales de grandes magnitudes” (INTERPOL, 2020). En esas situaciones extremas suelen ayudar en la “identificación de víctimas de catástrofes”, para ello cuentan con protocolos de actuación desde 1984. Así lo hicieron en el tsunami de 2004 en Tailandia, a dónde enviaron más de dos mil especialistas para el proceso de identificación de cadáveres. En el segundo caso, aportan apoyo a la investigación criminal e información de inteligencia. Así lo hicieron en el atentado terrorista de Nairobi del 15 de enero de 2019.

Actualmente, INTERPOL se ha involucrado en el apoyo policial a los Estados miembros para la contención de la pandemia derivada de la expansión del COVID-19. Específicamente, se han concentrado en combatir las “amenazas emergentes”, es decir, las oportunidades que el confinamiento ha generado para la delincuencia organizada. En particular la falsificación de productos médicos, el fraude y los delitos cibernéticos. A continuación, se describe y analiza con mayor detalle el caso central de este texto: la coordinación interorganizacional policial en la COVID-19.

## Estudio de caso: la INTERPOL y la pandemia de COVID 19

Para dimensionar de mejor manera la prontitud de la respuesta que tuvo INTERPOL conviene hacer un somero recuento de la evolución en la expansión del virus. El 31 de diciembre de 2019 la Comisión Municipal de Salud de Wuhan (provincia de Hubei, China) notificó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) un brote de casos atípicos de neumonía. El 1 de enero de 2020 la OMS desplegó a su Equipo de Apoyo a la Gestión de Incidentes y se declaró en estado de emergencia para contener el brote. El 5 de enero, la OMS publicó su primer parte sobre el “brote epidémico de neumonía de causa desconocida”, en ese momento había 44 casos registrados, de éstos 11 pacientes se encontraban graves y se había identificado 121 contactos directos con las cuatro decenas de enfermos (OMS, 2020a).

El 10 de enero de 2020, la OMS presentó una serie de lineamientos técnicos y emitió recomendaciones para todos los países sobre cómo detectar casos. El 12 de enero, la Comisión de Salud de China dio a conocer la secuencia genética de la nueva cepa de coronavirus. Para ese momento, ya se había registrado el primer fallecimiento y el número de contactos directos había incrementado a 763. Ante esta situación la OMS “desaconseja aplicar restricciones a los viajes a China o al comercio con este país” (OMS, 2020b). El 14 de enero, la OMS confirmó la transmisión entre seres humanos. El 22 de enero, la misión que la organización internacional había enviado a China anunció que se requería extender la investigación para determinar con mayor claridad el alcance de la transmisión entre humanos (OMS, 2020c).

Entre el 22 y el 23 de enero se reunió el Comité de Emergencias, de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), para deliberar sobre si el brote en Wuhan representaba una emergencia pública sanitaria de alcance internacional. No se logró consenso más allá de seguir monitoreando el fenómeno viral. El 30 de enero sesionó de nuevo el Comité y, ante el registro de 7,818 casos en 19 países, ahora sí consideraron que se trataba de una “emergencia de salud pública de importancia internacional [ESPII]” (OMS, 2020d). El 3 de febrero, la OMS da a conocer su Plan Estratégico de Preparación y Respuesta para apoyar a los Estados con sistemas de salud más endebles (OMS, 2020e). Este documento fue actualizado el 14 de abril de 2020. Durante febrero se desarrollaron diversos foros de expertos y se envió una misión conjunta OMS-China.

Formalmente, la Organización Mundial de la Salud (OMS) determinó que la expansión del COVID-19 representaba una pandemia el 11 de marzo de 2020. Hasta ese día había más de 118 mil casos en 114 países y 4,291 decesos; en 81 países no se habían notificado enfermos por este virus y en 57 se contabilizaban 10 o menos casos. Cabe precisar que el 90% del total de casos se concentraba en cuatro países y, en China y la República de Corea se encontraban a la baja (OMS, 2020b). El 13 de marzo, la Fundación de las Naciones Unidas y la Fundación Filantrópica Suiza crearon el Fondo de Respuesta Solidaria contra la COVID-19 para recibir donaciones de actores privados y apoyar la labor de la OMS. En la segunda mitad de marzo, la OMS puso en operación el ensayo clínico internacional “Solidaridad” con el objetivo de recabar evidencia sobre tratamientos eficaces.

Desde la INTERPOL se siguió con atención todo este proceso y se empezaron a delinear acciones de apoyo. En el marco de la Operación Pangea<sup>1</sup> XIII, el 19 de marzo de 2020, autoridades aduanales nacionales con apoyo de la INTERPOL lograron la incautación de productos farmacéuticos “potencialmente peligrosos” con un valor de 14 millones de dólares, detuvieron a 121 personas y desactivaron 2 mil sitios web en los que se comercializaban (INTERPOL, 2020a). Más allá de la magnitud del decomiso, lo relevante fue la tendencia que los servicios de inteligencia de la organización policial internacional identificaron en el tipo de productos. Encontraron que las decenas de miles de mascarillas quirúrgicas (tapabocas) falsas no cumplían con estándares mínimos de calidad. También llamó la atención que entre los artículos más populares se encontraban los *espráis corona*, *kits contra el coronavirus* o una amplia gama de *medicamentos contra el coronavirus* (INTERPOL, 2020a). De manera tal, que la INTERPOL concluyó que lo decomisado era apenas “la punta del iceberg por lo que respecta a esta nueva tendencia de la falsificación” (INTERPOL, 2020a).

Sin duda alguna, el crimen organizado estaba empezando a aprovechar la coyuntura de la emergencia sanitaria. INTERPOL detectó una serie de “delitos emergentes”: venta ilegal de artículos médicos falsificados, fraudes y estafas financieras, así como diversas modalidades de ciberdelincuencia. Por ello, la organización policial global decidió hacer ajustes a sus operaciones cotidianas y diseñar una estrategia directa de apoyo a las autoridades internacionales, regionales y nacionales en materia de seguridad y de salud. Así como diversas labores de difusión sobre prevención de estos delitos dirigidas a la ciudadanía de todo el mundo.

Asumiendo que el óptimo funcionamiento de las corporaciones policiales requiere necesariamente de la salud del personal de seguridad pública, la INTERPOL emitió el 26 de marzo de 2020 las “Directrices para las Fuerzas

<sup>1</sup> Intervención global para decomisar y detener la comercialización en línea de medicamentos y accesorios médicos ilegales y falsificados. Inició en 2008 con acciones en ocho países, en 2017 se había expandido a 123 naciones. En 2018 la INTERPOL incautó 10 millones de unidades con valor de 14 millones de dólares, detuvo a 859 personas y desactivó 3,671 sitios web (INTERPOL, 2020).

del Orden”. Este documento está integrado por cuatro secciones. En la primera, se informa sobre el estado de la pandemia, ofrece datos sobre el nuevo virus y sus formas de contagio. En la segunda, se recomiendan medidas de protección individual, familiar y organizacional. En la tercera, se expone la importancia de la labor policial en un contexto de pandemia. Concretamente, INTERPOL enfatiza que “la función de los organismos encargados de la aplicación de la ley es esencial tanto para garantizar la aplicación de las medidas sanitarias que permitan contener el brote como para prevenir la comisión de determinados delitos surgidos a raíz de esta situación” (INTERPOL, 2020b, p. 8). De esta manera, se detalla el objetivo de la colaboración con autoridades del sector salud y de protección a la ciudadanía. En la cuarta, se ofrece información sobre el apoyo mundial que está aportando INTERPOL. Específicamente, se señala que la organización pone a disposición de las policías nacionales el Centro de Mando y Coordinación en funcionamiento 24/7, así como información de inteligencia y el apoyo de “las unidades de delincuencia especializada (que) velarán por la difusión de las últimas tendencias y peligros relacionados con la COVID-19” (INTERPOL, 2020b, p. 20).

Más adelante se detallarán las estrategias y acciones de INTERPOL para hacer frente a los delitos emergentes, facilitar el resguardo de instalaciones sanitarias y facilitar la labor de las autoridades de salubridad de las naciones. Sobre estas directrices, es pertinente señalar que la organización policial global es muy cuidadosa de no afectar las decisiones nacionales. En dicho documento advierten lo siguiente:

“Los organismos encargados de la aplicación de la ley deben entender estas directrices como un componente de la estrategia de respuesta al brote, y aplicarlas en estrecha colaboración con las autoridades sanitarias nacionales. No sustituyen a las directrices nacionales, sino que las complementan. Todas las medidas adoptadas por las autoridades policiales nacionales deben ajustarse a la legislación nacional aplicable y a las obligaciones internacionales” (INTERPOL, 2020b, p. 1).

Como se puede observar, es un diplomático llamado a la colaboración sin intervención ni alteración y mucho menos sustitución de las políticas domésticas definidas para hacer frente a la pandemia. Tal como declaró el propio Secretario General de INTERPOL, Jürgen Stock:

“Me he puesto en contacto con jefes de policía de todo el mundo y, tanto ellos como sus agentes, están siendo sometidos a una enorme presión por causa de la COVID-19. Así pues, y con el fin de ayudarles con su labor, estas directrices recogen las amenazas delictivas actuales y emergentes asociadas a esta pandemia, así como determinadas pautas sobre cómo protegerse a sí mismos y a las comunidades a las que sirven. Todos tenemos que participar en esta tarea, e INTERPOL seguirá proporcionando toda la ayuda que nuestros 194 países miembros puedan necesitar” (INTERPOL, 2020c).

Además, el Secretario General de INTERPOL se comprometió a que las unidades especializadas de la organización estarían informando puntualmente sobre los cambios en los comportamientos delictivos asociados la COVID-19. Así como a mantener abierta la línea de comunicación mediante el Centro de Mando y Coordinación.

96

En seguimiento a este compromiso, el equipo de respuesta a ciberamenazas de INTERPOL detectó en los últimos días de marzo y los primeros de abril un notorio incremento de ataques con *ransomware*<sup>2</sup> a hospitales y centros de atención médica. De acuerdo con el Secretario General de la organización policial global, el bloqueo a los sistemas informáticos de hospitales “no solo retrasará la rápida respuesta médica que se requiere en estos tiempos sin precedentes, sino que podría provocar directamente muertes” (INTERPOL, 2020d). Además de proporcionar una serie de recomendaciones para prevenir estos ataques a infraestructura hospitalaria, INTERPOL brindó apoyo técnico para proteger los sistemas computacionales y difundió un listado de dominios de internet relacionados con este delito.

En abril el escenario de confinamiento social ya estaba generalizado a escala global. Ante esta situación, INTERPOL continuó con la identificación y análisis de los cambios en los patrones criminales. El 6 de abril de 2020, dieron a conocer un informe con una evaluación de las nuevas amenazas que enfrentarían las policías y la sociedad en el contexto de pandemia. En dicho documento, daban a conocer una disminución en los robos a casa habitación y un claro incremento en los robos a fábricas y locales comerciales. Aunque esto suene bastante lógico, toda vez que una proporción significativa de la población mundial se encontraba confinada en sus hogares, es de relevancia que la INTERPOL pusiera la atención más allá de los hospitales. Así como el énfasis en que la delincuencia no se encontraba confinada, sino mutando. Al respecto, señalaron cinco grandes amenazas: a) un aumento notorio en

---

<sup>2</sup> Es un programa de *software* malicioso que infecta las computadoras y envía mensajes demandando el pago de dinero para restablecer el funcionamiento del sistema. Generalmente se envía en correos electrónicos, mensajería instantánea o se descarga de falsos sitios de internet. Para incrementar la presión y acelerar el pago, los criminales pueden bloquear la pantalla y/o impedir el acceso a ciertos documentos.

el uso de *malware*<sup>3</sup> y *ransomware*; b) ataques cibernéticos a proveedores de servicios de salud y productores de artículos de primera necesidad; c) el comercio fraudulento de equipos de protección individual y medicamentos antivirales; d) el aumento de venta de drogas por redes sociales, aplicaciones cifradas y la red oscura (*dark web*); y e) la posibilidad de que las personas que vieron disminuidos o suprimidos sus ingresos sean víctimas de estafadores o usureros (INTERPOL, 2020e).

Tras evaluar las amenazas, la INTERPOL coordinó una operación en Europa para desarticular una banda de estafadores. La trama criminal inicia en Alemania, donde autoridades del sector salud de ese país adquirieron mascarillas a dos empresas, una en Zúrich y otra en Hamburgo, por un valor de 15 millones de euros. La cantidad adquirida era todavía insuficiente para cubrir las necesidades de los médicos alemanes. Así que los encargados de las adquisiciones de equipo médico siguieron buscando proveedores. La tarea se tornó muy difícil, dada la alta demanda mundial de este tipo de productos. Hasta que dieron con una empresa española que se anunciaba por internet. En realidad se trataba de un sitio web clonado por un grupo de ciberdelincentes, quienes también habían *hackeado* las cuentas de correo de la empresa legal. Tras varios mensajes, la supuesta empresa se comprometió a entregar 10 millones de mascarillas a los funcionarios alemanes. No cumplieron en el tiempo acordado y explicaron un esquema de intermediación con ficticias empresas en Irlanda y Países Bajos. Pidieron un anticipo de millón y medio de euros para hacer una primera entrega de mascarillas. Los compradores realizaron la transferencia a un banco irlandés y contrataron decenas de camiones y escolta policial para trasladar las mascarillas de Holanda a Alemania (INTERPOL, 2020f).

El día de la supuesta entrega, los proveedores informaron que no habían recibido el dinero y pidieron que se subsanara la transferencia mediante un pago directo de 880 mil euros a la empresa de los Países Bajos. Los funcionarios alemanes encargados de la compra volvieron a caer en el engaño y realizaron el envío del monto solicitado. Obviamente, el material nunca fue entregado. Al percatarse de la estafa, las autoridades alemanas acudieron a su banco. Verificaron que la empresa neerlandesa efectivamente existía, pero en sus registros no había rastro del pedido. Al solicitar el apoyo de la Unidad de Delincuencia Financiera de INTERPOL se descubrió que la página *web* de esa empresa también había sido clonada (INTERPOL, 2020f).

A partir de este momento se puso en marcha el esquema de coordinación en casos de emergencia. A través de la Oficina Central Nacional de Dublín se logró que el banco irlandés congelara la cuenta a la que se transfirió el primer millón y medio de euros. La Oficina Nacional de Delitos Económicos de la Garda (adscrita a la Policía Irlandesa) proporcionó la evidencia para que judicialmente se autorizara la retención de los recursos. Mientras, el Servicio de Información e Investigación Fiscal de los Países Bajos hizo lo mismo con la segunda transferencia. Sin embargo, 500 mil euros de los 880 mil transferidos ya habían sido movidos a una cuenta al Reino Unido y de ahí a una cuenta en Nigeria. Tras identificar a algunos sospechosos, INTERPOL giró una alerta a EUROPOL y lograron la detención de dos personas en los Países Bajos (INTERPOL, 2020f).

Este evento ilustra con claridad la capacidad de respuesta de la organización internacional, el nivel de coordinación entre ésta y autoridades nacionales financieras, policiales y de justicia de varios países e incluso regionales. Gracias a la rapidez de reacción una vez que el caso llegó a la INTERPOL se recuperó la mayor parte del dinero y el delito no quedó impune. Al momento de cerrar este texto no se habían registrado más detenciones, pero se contaban con elementos para continuar con la desarticulación de la banda criminal implicada.

De acuerdo con Deffem, “la teoría de la burocratización sugiere que las estructuras y procesos de la cooperación política internacional recaen en un alto grado de independencia institucional entre las corporaciones policiales sobre las bases de las capacidades profesionales y consideraciones de eficiencia” (2007, p. 20). En el caso de INTERPOL se ha descrito el proceso histórico en el que se configuró como una organización completa con autonomía, racionalidad y legitimidad. Las decisiones en la crisis de la COVID-19 se han tomado desde la Secretaría General, muchas incluso directamente desde las Unidades Especializadas. No hubo necesidad de convocar a la Asamblea General para discutir, votar y en su caso aprobar las directrices enviadas a las policías nacionales. Tampoco fue necesario que la Oficina Central Nacional de Irlanda tuviera el visto bueno de la Secretaría General de INTERPOL para solicitar a las autoridades judiciales y bancarias el congelamiento de la cuenta. Más allá de los protocolos de actuación, el personal de INTERPOL se encuentra altamente capacitado, pero también habituado a gestionar y actuar en este tipo de situaciones. El manejo de crisis y la reacción inmediata es parte de sus actividades cotidianas.

Este caso ilustra también la importancia de contar con mecanismos de coordinación suave y fluida (*smooth coordination*). No es fácil mantener contacto directo con los responsables de 194 policías de países cultural, racial, política e ideológicamente diversos. Sin embargo, parece ser que los Secretarios Generales de INTERPOL lo han logrado con mucha diplomacia y tacto político. Por supuesto, ayuda mucho que la organización no se asuma como la policía del mundo, como en algún momento se le denominó a Estados Unidos. El énfasis normativo y discursivo

3 También conocido como *software* malicioso, se refiere a cualquier programa o código que busca invadir, dañar o deshabilitar sistemas o equipo de cómputo con el objetivo de robar, cifrar o borrar datos.

de que INTERPOL únicamente brinda asistencia le ha permitido colocarse estratégicamente como un activo de la labor policial nacional. De esta manera ha podido suplir el déficit legal que en algún momento pudo tener por su peculiar origen. Al menos para este caso, la legitimidad de INTERPOL es de carácter procedimental y asociada al desempeño organizacional.

Al menos para la crisis de la COVID-19, la evidencia recabada, sistematizada y analizada indica que la coordinación ha fluido en buenos términos. Durante mayo de 2020 INTERPOL puso en marcha la campaña de concientización #WashYourCiberHands con el objetivo de “fomentar una buena ciber higiene” (INTERPOL, 2020g). Esta campaña está dirigida a ciudadanos y empresas para que tengan información básica sobre cómo cuidar su información y datos personales de los virus informáticos esparcidos por la ciberdelincuencia en esta pandemia. Aún es pronto para evaluar el impacto, pero en términos de coordinación entre organizaciones internacionales, regionales y nacionales el saldo es positivo.

Por principio de realidad, también hay que reconocer que hay temas que hacen más complicada la cooperación. El ámbito de acción de INTERPOL no escapa a esta situación. Los pocos textos publicados sobre el desempeño organizacional de INTERPOL parecen coincidir en que el combate al terrorismo es particularmente complicado. Fundamentalmente, porque las grandes potencias prefieren operar de manera unilateral y suman poco a los esfuerzos internacionales para combatir esta amenaza global (Deflem, 2007; Sandler, Arce & Enders 2011). Claramente, este es tema de otra investigación; sin embargo, es pertinente mencionarlo para no generalizar el desempeño organizacional de una crisis al resto de las actividades que desempeña INTERPOL.

## Conclusiones

La investigación realizada y presentada en este texto refuerza la idea de que INTERPOL es una “organización completa” (Brunsson, 2017). En casi un siglo de existencia no solo ha sobrevivido, sino que ha adquirido y consolidado su identidad, jerarquía y racionalidad. Sus mecanismos de acción y toma de decisiones dan cuenta de amplia autonomía. Su trayectoria de cambios organizacionales indica alta resiliencia ante choques en el entorno internacional. En este sentido, es capaz de actuar como agente estratégico o autodirigido. Como cualquier otra organización, INTERPOL es una “criatura social” (Arellano, 2010) que nació a partir de un marco normativo, pero inmediatamente adquirió vida propia. Ya se ha expresado el carácter *sui generis* del acto jurídico que le dio vida institucional a la organización policial global. También se ha mencionado que eso no ha sido obstáculo, sino que la incertidumbre generada ha sido usada en provecho de un desempeño flexible, capaz de cambiar y adaptarse mucho más rápido que cualquier policía nacional.

98 En este texto se ha argumentado que la coordinación de INTERPOL con las policías nacionales durante la crisis de la COVID-19 ha fluido sin mayores contratiempos. La naturaleza y estructura de esta organización intergubernamental ha facilitado su supervivencia y adaptación al turbulento entorno internacional. Sería complicado sostener que INTERPOL es un instrumento de un Estado o grupo de Estados. Se trata, más bien, de un actor autodirigido que ha logrado formar una burocracia civil y policial que suele ser requerida por los gobiernos nacionales en situaciones de emergencia. A ello han contribuido muchas aportaciones voluntarias de los Estados que son en especie a través de la comisión de personal altamente entrenado y cualificado.

En la crisis analizada ha quedado de manifiesto que las operaciones de INTERPOL se caracterizan por el sentido de urgencia y oportunidad. La dirigencia de la organización policial global tiene muy claros los alcances y límites de su mandato. Asisten sin intervenir, ayudan sin estorbar. Suman recursos sin trasgredir las decisiones de política domésticas. Los hallazgos de este estudio de caso también son de utilidad para identificar posibles líneas de investigación.

Desde la perspectiva de las relaciones internacionales sería pertinente estudiar con mayor profundidad la coordinación con las “organizaciones privadas que dominan la economía mundial” (Reinalda & Verbeek, 1998). En este texto se aborda el tema someramente en el ejemplo de la estafa europea. Desde los estudios policiales conviene voltear a ver y analizar con más detalle esta “organización policial sin poderes policiales” (Fooner, 1989). Habría que explorar el impacto de diseños organizacionales más flexibles en el desempeño policial.

## Bibliografía

- Abbott, K. & Snidal, D. (1998). “Why States Act through Formal International Organizations”, *The Journal of Conflict Resolution*, Vol. 42, No. 1, pp. 3-32.
- Arellano, D. (2010). “El enfoque organizacional”, en Merino y Cejudo [Coords]. *Problemas, decisiones y soluciones. Enfoques de política pública*. FCE / CIDE. México.
- Barnett, M. & Finnemore, M. (1999). “The Politics, Power, and Pathologies of International Organizations”, *International Organization*, Vol. 53, No. 4, pp. 699-732.

- Barnett, M. & Coleman, L. (2005). "Designing Police: Interpol and the Study of Change in International Organizations", *International Studies Quarterly*, Vol. 49, No. 4, pp. 593-619.
- Brunsson, N. & Ahrne, G. (2011). "Organization outside organizations: the significance of partial organization", *Organization*, 18 (1), pp. 38-104. DOI: 10.1177/1350508410376256
- Brunsson, N. (2017). *Reform as a Routine. Organizational Change and Stability in Modern World*. Oxford University Press.
- Christensen, T., Laegrid P., Roness, P. & Rovik, K. (2007). *Organization Theory and the Public Sector. Instrument, culture and myth*. Routledge.
- Christensen, T., Laegrid P. & Rykkja, L. (2018). "Reforming the Norwegian police between structure and culture: Community police or emergency police", *Public Policy and Administration*, Vol. 33 (3), pp. 241-259. DOI: 10.1177/0952076717709523
- Deflem, M. (2007). "International Police Cooperation against Terrorism: Interpol and Europol in Comparison", Durmaz, H., Sevinc, B., Yayla, A. & Ekici, S. [Eds.] *Understanding and Responding to Terrorism*. IOS Press /NATO, pp. 17-25.
- Ellis, D. (2010). "The Organizational Turn in International Organization Theory", *Journal of International Organization Studies*, 1 (1), pp. 11-28.
- Foener, M. (1989). *Interpol. Issues in World Crime and International Criminal Justice*. Springer Science / Business Media, LCC.
- Gerring, J. (2004), "What Is a Case Study and What Is It Good For?", *American Political Science Review* 98(2): 341-354.
- Hurst, J. (2007). "Interpol-Providing Support and Assistance to Combat International Terrorism", Durmaz, H., Sevinc, B., Yayla, A. & Ekici, S. [Eds.] *Understanding and Responding to Terrorism*. IOS Press /NATO.
- INTERPOL (2019). *Informe Anual 2018*. INTERPOL.
- INTERPOL (2020a). "Una operación mundial revela un aumento de los productos médicos falsos relacionados con la COVID-19", *Comunidad de Prensa*, 19 de marzo, INTERPOL. Recuperado de: <https://www.interpol.int/es/Noticias-y-acontecimientos/Noticias/2020/Una-operacion-mundial-revela-un-aumento-de-los-productos-medicos-falsos-relacionados-con-la-COVID-19>
- INTERPOL (2020b). *Directrices para las Fuerzas del Orden. Pandemia de COVID-19*, 26 de marzo, INTERPOL. Recuperado de: <https://www.interpol.int/es/Noticias-y-acontecimientos/Noticias/2020/INTERPOL-publica-directrices-internacionales-para-apoyar-la-respuesta-de-las-fuerzas-del-orden-a-la-COVID-19>
- INTERPOL (2020c). "INTERPOL publica directrices internacionales para apoyar la respuesta de las fuerzas del orden a la COVID-19", *Comunidad de Prensa*, 26 de marzo, INTERPOL. Recuperado de: <https://www.interpol.int/es/Noticias-y-acontecimientos/Noticias/2020/INTERPOL-publica-directrices-internacionales-para-apoyar-la-respuesta-de-las-fuerzas-del-orden-a-la-COVID-19>
- INTERPOL (2020d). "Los ciberdelincuentes secuestran datos de las instituciones esenciales de atención médica", *Comunidad de Prensa*, 4 de abril, INTERPOL. Recuperado de: <https://www.interpol.int/es/Noticias-y-acontecimientos/Noticias/2020/Los-ciberdelincuentes-secuestran-datos-de-las-instituciones-esenciales-de-atencion-medica>
- INTERPOL (2020e). "Prevención de la delincuencia y protección de la policía: INTERPOL realiza una evaluación mundial de amenazas vinculadas a la COVID-19", *Comunidad de Prensa*, 6 de abril, INTERPOL. Recuperado de: <https://www.interpol.int/es/Noticias-y-acontecimientos/Noticias/2020/Prevencion-de-la-delincuencia-y-proteccion-de-la-policia-INTERPOL-realiza-una-evaluacion-mundial-de-amenazas-vinculadas-a-la-COVID-19>
- INTERPOL (2020f). "Desenmascarados: sale a la luz una estafa internacinal relacionada con la COVID-19", *Comunidad de Prensa*, 14 de abril, INTERPOL. Recuperado de: <https://www.interpol.int/es/Noticias-y-acontecimientos/Noticias/2020/Desenmascarados-sale-a-la-luz-una-estafa-internacional-relacionada-con-la-COVID-19>

INTERPOL (2020g). “INTERPOL lanza una campaña de concientización sobre las ciberamenazas vinculadas a la COVID 19”, *Comunidado de Prensa*, 6 de mayo, INTERPOL. Recuperado de: <https://www.interpol.int/es/Noticias-y-acontecimientos/Noticias/2020/INTERPOL-lanza-una-campana-de-concienciacion-sobre-las-ciberamenazas-vinculadas-a-la-COVID-19>

Mahoney, J. & Goertze, G. (2006). “A Tale of Two Cultures: Contrasting Quantitative and Qualitative Research” en *Political Analysis*, 14, pp. 227-249.

Organización Mundial de la Salud (2020a). *Neumonía de causa desconocida-China. Brotes epidémicos*. 05 de enero. OMS. Recuperado de: <https://www.who.int/csr/don/05-january-2020-pneumonia-of-unkown-cause-china/es/>

Organización Mundial de la Salud (2020b). *Nuevo coronavirus-China. Brotes epidémicos*. 12 de enero. OMS. Recuperado de: <https://www.who.int/csr/don/12-january-2020-novel-coronavirus-china/es/>

Organización Mundial de la Salud (2020c). *Mission Summary: WHO Field Vist to Wuhan, China 20-21 January 2020*. 22 de enero. OMS. Recuperado de: <https://www.who.int/china/news/detail/22-01-2020-field-visit-wuhan-china-jan-2020>

Organización Mundial de la Salud (2020d). *Declaración sobre la segunda reunion del Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional (2005)*. 30 de enero. OMS. Recuperado de: [https://www.who.int/es/news-room/detail/30-01-2020-statement-on-the-second-meeting-of-the-international-health-regulations-\(2005\)-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-\(2019-ncov\)](https://www.who.int/es/news-room/detail/30-01-2020-statement-on-the-second-meeting-of-the-international-health-regulations-(2005)-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-(2019-ncov))

Organización Mundial de la Salud (2020e). *Strategic preparedness and response plan*. 3 de febrero. OMS. Recuperado de: <https://www.who.int/publications-detail/strategic-preparedness-and-response-plan-for-the-new-coronavirus>

Organización Mundial de la Salud (2020f). *Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19*. 11 de marzo. OMS. Recuperado de: <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>

Reinalda, B. & Verbeek, B. [Eds.] (1998). *Autonomous Policy Making by International Organizations*. Routledge.

Rutsel, M. (2010). *The Legal Foundations of INTERPOL*. Hart Publishing.

Sandler, T., Arce, D. & Enders, W. (2011). “An Evaluation of Interpol’s Cooperative-Based Counterterrorism Linkages”, *The Journal of Law & Economics*, Vol. 54, No. 1, pp. 79-110.

100 Seawright, J. & J. Gerring (2008), “Case Selection Techniques in Case Study Research: A Menu of Qualitative and Quantitative Options”, *Political Research Quarterly*, 61(2): 294-308.

Welfens, P. (2000). “Globalization of the economy and International Organizations: Developments, Issues and Policy Options for Reform”, Welfens, P. & Tilly, R. *Economic Globalization, International Organizations and Crisis Management*. Springer. Pp. 13-72.

Zamudio, L., Arellano, D. y Culebro, J. (2016). *Puentes, fronteras y murallas disciplinarias en torno a las organizaciones internacionales*. CIDE. México.

Zamudio González, L. (2018). “La Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). Una Organización autodirigida”, *Foro Internacional*, 233, LVIII, pp. 493-536.

**Gerardo Bonilla Alguera** es Candidato a Doctor en Políticas Públicas por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE) y Profesor de Asignatura en la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad Iberoamericana (IBERO).

Correo electrónico: [gerardo.bonilla@alumnos.cide.edu](mailto:gerardo.bonilla@alumnos.cide.edu)